

## Procedimiento para Restricciones Involuntarias

Nombre del proyecto: ESTABLECIMIENTO DE TRES ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN EL BOSQUE MONTANO DE CARPISH, CORREDOR CARPISH-YANACHAGA EN PERÚ.

Código: 66120

Financiamiento: **Naturaleza y Cultura Peru**

### **b) Reasentamiento Involuntario (OP/BP 4.12):**

*El proyecto implementará un marco de procedimientos para restricciones involuntarias.*

#### *Antecedentes del proyecto*

El proyecto surge en respuesta al llamado oficial del Gobierno Regional de Huánuco a Naturaleza y Cultura Peru para ayudar a fortalecer los esfuerzos de conservación del Gobierno Regional de los bosques montanos de Carpish con el apoyo de las comunidades campesinas existentes en la zona. Para estos fines, en el año 2012, NCP firma convenio de cooperación con el Gobierno Regional de Huanuco que se mantendrá vigente durante el tiempo del proyecto.

#### *Análisis social y de amenazas*

La región donde se desarrollará el proyecto está conformada por 3 municipios de Chinchao, Churubamba y San Pablo de Pillao; con un aproximado de 54265 habitantes en 238694 hectáreas.

El proyecto trabajara con 11 comunidades campesinas presentes en la zona. La población beneficiaria del proyecto habla el idioma castellano y el quechua; y se dedican a la agricultura y el comercio, siendo uno de sus principales cultivos la papa (en todas sus variedades), rocoto, granadilla, cereales; etc.; para su alimentación diaria y en la generación de ingresos económicos, los cuales son comercializados en la ciudad de Huánuco, Lima y Pucallpa.

Las propuestas de área de conservación consideradas en este proyecto se encuentran localizadas en los distritos de Chinchao (7 comunidades) y Churubamba-San Pablo de Pillao (4 comunidades). En la actualidad, existe un 70% de superficie con cobertura boscosa en buen estado entre estos dos municipios (Chinchao, Churubamba y San Pablo de Pillao), resaltando la presencia de ecosistemas muy frágiles, que juegan un papel hidrológico por la presencia de cabeceras de cuenca y ecológico por la regulación climática que proporciona a la región, como el bosque de neblina que se caracteriza por tener una alta neblina superficial, así como también existe la dualidad de sierra y selva con presencia de bosques achaparrados o enanos; y los pajonales (ecosistemas con terrenos anegadizos) donde abundan plantas y animales especializados a este tipo de bosque. Entre las amenazas al bosque, se han identificado la expansión agrícola para el cultivo de la flor hortensia, hecho que perjudica el estado del bosque, ya que esta actividad demanda quemar la vegetación existente impidiendo la regeneración de estas y disminuyendo la cobertura vegetal natural. Asimismo, la tala y prácticas agrícolas insostenibles así como la amenaza de la minería ilegal han sido identificadas por la población.

En cuanto a los servicios básicos, las localidades (comunidades campesinas, caseríos, centros poblados; etc.), en su mayoría tienen escuelas de nivel primario, el servicio de energía eléctrica se da las 24 horas al

día a excepción de las localidades que se encuentran alejadas a los municipios; el agua es canalizada desde manantiales cercanos a la población y los servicios higiénicos son en su mayoría las letrinas. La atención de enfermedades en la población es a través de postas y centros de salud.

Por otra parte, en la zona se viene ejecutando el proyecto de reforestación con especies nativas del gobierno regional, el cual tiene por finalidad recuperar las zonas que han sido degradadas con la deforestación de muchas especies de plantas; así como también conformar comités de gestión.

Las localidades que se están considerando en este proyecto han manifestado su interés por la conservación de los bosques, debido a la escasez de agua para sus cultivos. La ejecución del proyecto permitirá la conservación de los procesos ecológicos importantes en la zona y proporcionará el respaldo legal para la conservación de los recursos naturales gestionadas por pobladores locales brindando condiciones para generar alternativas económicas enmarcadas en el concepto de conservación productiva, manejo adaptativo y desarrollo sostenible (manejo de cultivos, eco-turismo y artesanías, etc.), garantizando la gobernanza en sus territorios ya que en la actualidad son parte de conflictos socio-ambientales como presencia de minería ilegal, tala, etc.

NCP coordinará la implementación de las actividades del proyecto directamente con las autoridades del Gobierno Regional y representantes de comunidades locales designados por asamblea comunal, activando desde el inicio del proyecto un riguroso control de salvaguardas y un sistema de atención de quejas de los beneficiarios conforme a los requerimientos de CEPF.

#### *Planes para la implementación participativa del proyecto*

El proyecto tiene como parte de sus objetivos la creación de los Comités de Gestión con base comunal como órganos supremos para la gobernanza y gestión participativa de las áreas protegidas. Los Comités de Gestión comunales que promueven el proyecto y sus aliados serán Comités representativos de la población y no estará conformado ni dirigido solo por funcionarios del Gobierno ni ONGs sin tomar en cuenta a la población sino todo lo contrario. Asimismo, el proyecto promoverá la inclusión de pobladores quechua-hablantes tanto en el Comité de Gestión como en todos los grupos organizados que ayudara a conformar el proyecto, a fin de lograr la representatividad de este colectivo al más alto nivel en la toma de decisiones.

El modelo de gestión que se implementará en Carpish será un modelo de co-gestión comunal. Es decir, un modelo de gestión que involucra a las comunidades en la planificación y toma de decisiones para la gestión eficiente del área protegida. Es así que los comités de gestión estarán conformados por representantes de las comunidades designados en asambleas quienes colaboraran voluntariamente con los funcionarios del Gobierno Regional en la administración del ACR. Estos representantes informaran a sus constituyentes sobre los progresos y retos de las actividades realizadas por los Comités de Gestión garantizándose la retroalimentación de los pobladores mediante sus representantes, para una toma de decisiones participativa. Serán los representantes elegidos por las comunidades quienes serán capacitados y trabajarán mano a mano con los especialistas de NCP y del Gobierno Regional en las reuniones técnicas para la elaboración de los planes de manejo de las propuestas de las tres áreas protegidas incluidas en este proyecto. Una vez conformados los Comités de Gestión, los talleres para la elaboración de los planes de manejo serán convocados por los respectivos Comités de Gestión que contarán con la asistencia técnica del proyecto. Antes de la conformación de los Comités de Gestión, las

reuniones y talleres que realice NCP conjuntamente con personal del Gobierno Regional, o por encargo del Gobierno Regional bajo convenio, se coordinará por escrito con los representantes de las comunidades y solo se llevarán a cabo con aprobación y consentimiento de los miembros de la comunidad.

#### *Identificación de grupos vulnerables (si aplica)*

El proyecto ha confirmado que a la fecha **no existen comunidades indígenas** reconocidas legalmente por el estado peruano en la zona del proyecto. Las once comunidades con las que trabajará el proyecto son comunidades campesinas (CC.CC) reconocidas por ley. Cabe señalar que residen en la zona algunos pobladores bilingües (español-quechua) que no están identificados como indígenas sino como quechua-hablantes. En este sentido, el proyecto implementará de forma preventiva un procedimiento para salvaguardar los derechos de poblaciones que se identifiquen como pueblos indígenas u originarios y su respectivo monitoreo, los mismo que se describen en la parte a) del presente documento referido a Pueblos indígenas **(OP/BP 4.10)**

#### *Medidas previstas de mitigar los impactos y apoyar a estos grupos*

El proyecto va a implementar un sistema general de quejas que se describen en la **parte d) de este documento referido a Sistema de Quejas**. Asimismo, se desarrollarán planes de trabajo detallados con cada comunidad las mismas que constarán en actas de reuniones o asambleas y se desarrollarán reuniones de monitoreo cada trimestre con los representantes legítimos de las organizaciones comunales. Estas reuniones serán los espacios idóneos para resolver cualquier conflicto y/o controversia relacionada a la ejecución del proyecto. Se prestará especial atención a las poblaciones quechua-hablantes. Adicionalmente, se presentarán los avances del proyecto periódicamente en las asambleas comunales. Estas reuniones servirán para plasmar quejas y acordar soluciones a las mismas.

El proyecto implementará de forma preventiva un procedimiento para salvaguardar los derechos de poblaciones que se identifiquen como pueblos indígenas u originarios y su respectivo monitoreo, los mismo que se describen en la **parte a) del presente documento referido a Pueblos indígenas (OP/BP 4.10)**

#### *Mecanismo para el monitoreo de los temas de salvaguarda y un mecanismo de quejas.*

El objetivo del proyecto es evitar cualquier motivo de queja a través del desarrollo de actividades que cuenten con la participación y aprobación de las autoridades con representación de todos los pobladores de las comunidades, incluyendo pobladores quechua-hablantes. El proyecto va a implementar un sistema general de quejas que se describen en la **parte d) de este documento referido a Sistema de Quejas**. Asimismo, el proyecto incluye un en su Componente 5, actividades y productos dirigidos específicamente al monitoreo permanente de los temas de salvaguardas de derechos indígenas, reasentamientos involuntarios y sistemas de quejas.

*Por favor, diferenciar claramente entre las restricciones voluntarias de uso de recursos (que se relacionan con actividades que son claramente ilegales, insostenibles y destructivos) y aquellas restricciones involuntarias.*

Restricciones Involuntarias.- El proyecto no involucra desplazamientos de poblaciones residentes de la zona, sin embargo, con la creación de las áreas naturales protegidas, sí se contempla **restricciones de acceso a ciertos recursos** como la madera para fines comerciales y se restringe el establecimiento de nuevos asentamientos conforme a ley ya que son actividades incompatibles con el plan maestro del área protegida. En tal sentido, el proyecto va a regirse estrictamente por la Ley de Áreas Naturales Protegidas N° 26834, su reglamento y directrices, donde ya se establecen claramente los procesos y mecanismos de consulta informada con la población sobre lo que significa el establecimiento de un área natural protegida y el levantamiento de actas oficiales de las comunidades que serán adjuntadas a los expedientes técnicos como requisito para la creación de las áreas protegidas. Dichos expedientes incluirán propuestas de zonificación para el uso de los recursos naturales. La zonificación - que podrían incluir zonas restrictas - será construida, revisadas y validadas por la población de cada comunidad mediante asambleas comunales bajo el liderazgo del Gobierno Regional de Huánuco para el caso del ACR Carpish y del Comité de Gestión de las ACP para el caso de las dos Áreas de Conservación Privadas propuestas por este proyecto. Ambos actores tendrán el acompañamiento técnico de Naturaleza y Cultura Perú durante todos estos procesos, pero será la iniciativa de la población en su conjunto y de las autoridades locales las que aprueben y adopten medidas de conservación necesarias para salvar los bosques de Carpish. Durante la elaboración de los planes de manejo se volverá a revisar la zonificación en consulta con la población y se describirán las medidas de manejo para cada tipo de zona identificada, teniendo en cuenta factores sociales y amenazas al bosque. La implementación de los planes de manejo será de forma participativa mediante el liderazgo de los propios actores locales agrupados en los Comités de Gestión de cada área protegida a las que el proyecto asistirá. Además, NCP cuenta con asesoría legal especializada en Áreas Protegidas y por tanto se regirá de lo que se establecen en las leyes, y en este caso específico, los dispositivos relacionados a zonificaciones del uso de los recursos como la Resolución Presidencial N° 49-2014-SERNANP, “Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Planes Maestros de Áreas Naturales Protegidas”.

### ***c) Evaluación Ambiental (OP 4.01)***

*El proyecto persigue objetivos de prioridad ambiental que tendrá un impacto ambiental altamente positivo como la conservación de cabeceras del cuenca para asegurar la provisión del recurso hídrico y de la enorme biodiversidad que alberga la zona como son las especies endémicas de aves que solo se encuentran en Carpish. Las actividades que desarrollara el proyecto **no contemplan ningún efecto ambiental negativo** importante. Los recursos se dirigirán a los temas de biodiversidad más importantes como apoyo a las gestiones del Gobierno Regional y comunidades para el establecimiento de Áreas Protegidas, garantizando mínimos o nulos efectos ambientales adversos.*

### **Mecanismo de resolución de conflictos y quejas**

Todos los proyectos que generan amparo deben brindar a las comunidades locales y otras partes interesadas relevantes los medios para presentar reclamos ante el beneficiario, el Equipo de Implementación Regional (RIT) pertinente, la Secretaría de CEPF o el Banco Mundial.

Este mecanismo de reclamo debe incluir, como mínimo, los siguientes elementos.

- Información de contacto de correo electrónico y teléfono de la organización beneficiaria.
- Información de contacto de correo electrónico y teléfono del equipo de implementación regional (RIT) de CEPF.
- Información de contacto de correo electrónico y teléfono de la oficina local del Banco Mundial.
- El correo electrónico del Director Ejecutivo de CEPF: [cepfexecutive@conservation.org](mailto:cepfexecutive@conservation.org).
- Una declaración que describa cómo informará a los interesados sobre los objetivos del proyecto y la existencia del mecanismo de reclamo (por ejemplo, carteles, letreros, avisos públicos, anuncios públicos, uso de idiomas locales).
- Debe incluir el siguiente texto, exactamente, en cualquier mecanismo de reclamo: "Compartiremos todas las reclamaciones -y una propuesta de respuesta- con el equipo de implementación regional (RIT) y el Director de Subvenciones de CEPF dentro de los 15 días. Si el reclamante no está satisfecho después de la respuesta, puede enviar el reclamo directamente al Director Ejecutivo de CEPF a [cepfexecutive@conservation.org](mailto:cepfexecutive@conservation.org) o por correo postal. Si el reclamante no está satisfecho con la respuesta del Director Ejecutivo de CEPF, puede presentar el reclamo ante el Banco Mundial en la oficina local del Banco Mundial".

Siguiendo las instrucciones anteriores, describa el mecanismo de reclamo que usará.

## IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE QUEJAS

### *d) Sistema de Quejas del proyecto*

Naturaleza y Cultura Perú (NCP) trabaja apoyando iniciativas de sus socios locales. Por ejemplo, estamos atendiendo el llamado formal del Gobierno Regional de Huánuco para brindar apoyo técnico en el establecimiento del Área de Conservación Regional. En el caso de las iniciativas de las Áreas de Conservación Privada estas surgen en dialogo con la población de las comunidades con quienes se desarrollan diagnósticos de la situación en cada comunidad y donde las personas identifican problemas y alternativas. Entre los problemas han identificado la escasez de agua para sus cultivos y la perdida boscosa. El proyecto responde a estas iniciativas y necesidades de asistencia técnica.

Durante la ejecución del proyecto se desarrollarán consultas con las comunidades beneficiarias e interesados (como los concesionarios mineros). Será un proceso de diálogo y entendimiento continuo durante todo el ciclo del proyecto. Esto incluye:

1- Facilitar consultas y encuentro de interesados a través de presentaciones continuas en las diferentes etapas de la ejecución del proyecto, se tomarán en cuenta las autoridades locales, las comunidades, estudiantes, maestros. Las convocatorias serán por medios masivos como radio local, para que lleguen a toda la población de los sectores de Cochabamba y Chinchao.

2- Se capacitarán a los miembros de las comunidades, sus representantes y actores claves respecto al proceso de creación de un Área Protegida, sus beneficios y restricciones así como respecto a la gestión de estos espacios con activa participación de la población. Asimismo se informará a los actores claves sobre el uso de la política de Reasentamiento Involuntario (OP/BP 4.12) del Banco Mundial.

3- Los aliados del proyecto, actores locales (autoridades municipales, asociaciones, representantes comunitarios) y autoridades del Gobierno Regional de Huánuco conocerán y pondrán en práctica - en armonía con las leyes peruanas - la política de Reasentamiento Involuntario (OP/BP 4.12) del Banco Mundial en la gestión y planificación de acciones concretas para la gobernanza y la conservación de la biodiversidad en el área de Carpish.

4- Serán incorporados a los procesos que lleve a cabo el proyecto, los procedimientos para restricciones involuntarios elaborados a los acuerdos de actuación participativa para la aplicación de medidas en la conservación de la biodiversidad del Parque según las leyes 64-00 (sobre medio ambiente y recursos naturales), 202-04 (sobre áreas protegidas) y 176-07 (sobre gobiernos locales).

Los planes de manejo de las áreas propuestas van a incorporar acuerdos de conservación adoptados por las comunidades y considerará la mitigación de los posibles impactos sobre el uso de recursos por la comunidad como parte del proyecto.

Se establecerá un mecanismo de denuncias y quejas para los miembros de la comunidad que se puedan ver afectados por algunas de las actividades del proyecto.

No existe un modelo ideal para la resolución de quejas. Las mejores soluciones a los conflictos se logran generalmente a través de mecanismos que tengan en cuenta las cuestiones específicas, el contexto cultural, las costumbres locales y las condiciones del proyecto y la escala.

En el caso de que las quejas expresadas por las personas que puedan estar descontentas con el proyecto o el equipo ejecutor del proyecto, se les animará a utilizar el proceso de quejas que se describe a continuación.

Al momento que una queja es expresada, se harán esfuerzos para resolver el asunto en las reuniones comunitarias. Dependiendo de la situación o el contexto, la queja puede solucionarse con los participantes en el proyecto o con los directores provinciales y municipales del Ministerio de Ambiente y gobiernos locales.

Para quejas y reclamos que no pueden ser manejados in situ o con autoridades locales se utilizará diferentes medios:

1. Teléfono: a través del teléfono de Naturaleza y Cultura - Oficina Huánuco 062-514264
2. Internet (Portal institucional [www.naturalezaycultura.org](http://www.naturalezaycultura.org)).
3. Entrega personal (oral o escrita) en oficinas del proyecto en la ciudad de Huanuco.
4. Comunicación escrita, o correo electrónico.

El procedimiento para la solución de quejas y conflictos tendrá el siguiente esquema:

1- Presentar denuncia / queja por escrito por correo postal, correo electrónico, fax o mensajería al Coordinador del Proyecto con copia a la Secretaria del Directorio de NCP, Calle Calicanto 145 - Amarilis – Huánuco, (interior del Gobierno Regional de Huanuco). Tel:062-514264, Email: [npinedo@naturalezaycultura.org](mailto:npinedo@naturalezaycultura.org); c.c. [mpezo@naturalezaycultura.org](mailto:mpezo@naturalezaycultura.org); [susuriaga@natureandculture.org](mailto:susuriaga@natureandculture.org); [www.naturalezaycultura.org](http://www.naturalezaycultura.org)

2. Todas las quejas se registrarán formalmente y llevarán un proceso de seguimiento hasta la respuesta o solución definitiva del conflicto.

3. Las reclamaciones serán examinadas, monitoreadas y evaluadas por el Comité de seguimiento al Proyecto.

4. NCP formulará las respuestas a los demandantes y propondrá un enfoque de resolución u opciones para un enfoque resolución.

Cuatro métodos de solución de quejas han sido identificados: a) PRONATURA propone una solución. b) La comunidad y NCP deciden juntos. c) NCP y la comunidad convoca a un tercero para decidir. d) NCP y la comunidad utilizan prácticas de resolución de conflictos.

5. Se seleccionará un método de resolución a aplicarse con el consentimiento de todas las partes.

6. Una vez que el asunto se resuelva satisfactoriamente, NCP y CEPF harán un seguimiento y evaluarán los resultados.

7. Copias de todas las quejas serán enviados a CEPF, las mismas serán archivadas en NCP.

En el caso de que el o los demandantes no estén satisfechos después de pasar por el proceso descrito anteriormente, tendrán el derecho de apelar ante el Comité de Seguimiento del Proyecto.